

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 97

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE OVIEDO

CVE-2019-4552 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2019.*

Don Misael León Noriega, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución de Títulos Judiciales 60 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ahmad Mukhar contra la empresa Dobra Bussines Group, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: No ha lugar a despachar la ejecución interesada por Ahmad Mukhar, por encontrarse la entidad ejecutada Dobra Bussines Group, S. L., en situación de concurso. Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución y archívense las actuaciones previas baja en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/la magistrado-juez,

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dobra Bussines Group, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Oviedo, 8 de mayo de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
Misael León Noriega.

2019/4552

CVE-2019-4552